Reglamento Promoción

´´Bono por canjes de boletos a Miami, New York y Panamá con tus puntos disfruta+”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta habientes Titulares de todas las tarjetas de crédito y débito disfruta+ de Banco Ficohsa Nicaragua S.A, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

3. **Objetivo:** Ofrecer al tarjeta habiente con puntos disfruta+ acumulados, un beneficio extraordinario donde se le brindará un bono de 5,000 puntos disfruta+ por canjes de boletos aéreos a destinos incluidos en esta promoción, máximo a Reembolsar 10,000 puntos.

4. **Plazo:** La presente promoción estará disponible para aquellos clientes que realicen canje de boletos a los destinos indicados del 18, 19 y 20 de Noviembre 2019.

5. **Términos de la promoción:** Esta es una promoción exclusiva para nuestros clientes activos que posean puntos disfruta+ en sus tarjetas de crédito y débito de Banco Ficohsa Nicaragua y que se encuentren al día con sus pagos.
   Los destinos incluidos en la promoción son:

Destinos	Bono de puntos por boleto canjeado
Miami	5,000 puntos disfruta+
New York	
Panamá	

Para aplicar a esta promoción se debes seguir los siguientes pasos:

a) Ingresar a disfrutamas.com.ni
b) Realizar canje de boletos aéreos hacia los destinos detallados en el numeral 5 de este reglamento.

c) Banco Ficohsa brindará un bono 5,000 puntos disfruta+ por cada boleto canjeado a los destinos en la promoción.

6. **Condiciones y Restricciones:**

• Para aplicar a la promoción el cliente puede realizar redención total de puntos o también parcial, es decir solamente puntos o puntos más dinero.

• Para redimir boletos los clientes deben de registrarse en disfrutamas.com.ni y realizar el canje directamente en la página disfrutamas.com.ni o por medio del Call Center 2255-8020 una vez que se ha registrado en la página.

• Aplican clientes que se registran en disfrutamas.com.ni y clientes que ya se han registrado anteriormente.

• Únicamente pueden redimir los clientes que tengan usuario activo en la plataforma electrónica disfrutamas.com.ni.

• El boleto debe ser comprado a la tarifa que se muestra disponible la página disfrutamas.com.ni.

• Aeropuerto de salida Augusto C. Sandino Managua.

• Fecha máxima de canje es el día 20 de noviembre de 2019

• No aplican cambios de fecha de viaje o destino.

• No nos responsabilizamos de cargos adicionales de aerolíneas y/o aeropuertos.

• No aplica para viajes de niños menores de 18 años sin compañía de sus padres.

• No incluye costos de equipaje de acuerdo con la política de la aerolínea.

• El bono de los 5,000 puntos disfruta+ será acreditado a cliente 10 días después de finalizada la promoción.

• El máximo a reembolsar por cliente es 10,000 puntos disfruta+.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.